

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 238-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo de 2022

VISTOS, Oficio N° 081-2022-VIPAC-CO/UNAM de 24 de Marzo de 2022, Informe Legal N° 0154-2022-OAJ/CO-UNAM de 24.03.2022, Informe N° 315-2022-UP-OPP/UNAM de 23.03.2022, Informe N° 083-2022-UPM-OPP/UNAM de 22.03.2022, Informe N° 062-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 22.03.2022, Informe N° 027-2022-SS-DBU/VIPAC/CO/ UNAM de 22.03.2022, Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de 24 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante, Informe N° 027-2022-SS-DBU/DBU/VIPAC/CO/UNAM de 22 de Marzo de 2022, la Encargada de la Unidad de Salud Integral de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM, remite y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de Salud Mental denominado: “*Alejando el Estrés Laboral y Preparándonos para Retorno a Clases Presenciales*” en beneficio de los trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua, a desarrollarse el día 25.03.2022.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en cuanto al Bienestar Universitario precisa que: “*Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas (...)*”, concordante con los artículos 137° y 138° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Plan de Trabajo de Salud Mental denominado: “*Alejando el Estrés Laboral y Preparándonos para el Retorno a Clases Presenciales*”, de la Universidad Nacional de Moquegua, pretende mejorar la realidad y perspectiva en los aspectos biopsicosociales organizacionales de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, para un mejor desarrollo en el aspecto de clima y comportamiento organizacional, contribuyendo al mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de vida en la formación integral del trabajador universitario.

Que, con Informe N° 062-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 22.03.2022, del Director de Bienestar Universitario remite el Plan de Salud Mental; por Informe N° 083-2022-UPM-OPP/UNAM de 23.03.2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable del citado Plan, por estar comprendido en el OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022, así también por Informe N° 315-2022-UP-OPP/UNAM de 23.03.2022, de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, ha revisado el Plan, emitiendo opinión favorable del Plan de Trabajo, que estará afectado en la meta (0038) por un monto de S/7,400.00 soles, en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados. Así también mediante Informe Legal N° 0154-2022 –OAJ/CO/UNAM de 24.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del citado Plan de Trabajo.

Que, con Oficio N° 081-2022-VIPAC-CO/UNAM de 24 de Marzo de 2022, Vicepresidencia Académica en atención a los Informes arriba citados, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio de Aprobación del Plan de Trabajo de Salud Mental denominado: “*Alejando el Estrés Laboral y Preparándonos para el Retorno a Clases Presenciales*”, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria Presencial de 24 de Marzo 2022, por UNANIMIDAD acordó, Aprobar: el Plan de Trabajo de Salud Mental denominado: “*Alejando el Estrés Laboral y Preparándonos para el Retorno a Clases Presenciales*”, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Dr. Teodoro Agripino Olarte Poma, Director de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE SALUD MENTAL denominado: “*Alejando el Estrés Laboral y Preparándonos para el Retorno a Clases Presenciales*”, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) Folios, que forma parte de la presente resolución, presentado por el Dr. Teodoro Agripino Olarte Poma, Director de la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DBU
DIGA
OCH
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)